

# COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO 1821-1853

Por *Jesús VELIZ LIZARRAGA,*  
*De El Colegio de México*

**C**ULTIVADA pacientemente por muchos escritores a través del tiempo y difundida por todo el mundo la leyenda de la gran riqueza de México, desde Hernán Cortés en sus "Cartas de Relación de la Conquista de la Nueva España" hasta Humboldt, en su "Ensayo Político sobre el Reyno de la Nueva España", era natural que la concepción de la incalculable riqueza del suelo mexicano se presentara como una realidad a los ojos de quienes se interesaban en explotarla, viendo con mucha simpatía el movimiento de la Independencia.

Se pensaba con exceso de optimismo que al extinguirse la independencia política del país, los mexicanos no tendrían que desarrollar gran esfuerzo para que en unos cuantos años, se lograra la abundancia y la prosperidad.

Sin embargo, el profundo quebranto que sufrió la economía nacional a consecuencia de la prolongada lucha por la emancipación, demostró, poco después, la difícil realización de estos proyectos.

La destrucción sistemática de la riqueza y la desorganización de las actividades productivas, aunados a la falta de seguridad y de capitales—por la anarquía política reinante—provocó un descenso notable en el ritmo y en el volumen de la producción. La minería desembocó a un estado de postración tan grande, que parecía cercana su paralización. La agricultura, atrasada por falta de estímulos y de vías de comunicación, no bastaba siquiera a garantizar el abastecimiento de la población. La industria falta de apoyo oficial y privado, sólo podía cubrir una porción ínfima de la demanda interior de artículos manufacturados. La hacienda pública se encontraba completamente desquiciada, por cuyo motivo el gobierno perdía autoridad y estabilidad en el poder. El comercio interior, paralizado en su desarrollo por las alcabalas.

Ante esta situación, la única actividad que ofrecía perspectivas de progreso era el comercio exterior. Es lógico que un país cuya minería estaba casi paralizada, con unos cuantos establecimientos industriales con reducida producción y con una agricultura que yacía en el más completo abandono, tuviera que recurrir, como único camino posible, a la importación para salvarse de la total paralización económica.

Es en esta actividad en donde se concentraron los esfuerzos del gobierno y de los particulares, inicialmente.

Desde los inicios de la vida independiente, el comercio exterior de México recibió las alteraciones consiguientes a la violenta transformación que sufrió al dejar su antiguo estado de colonia.

## HABILITACION DE PUERTOS

El primer paso que dió el gobierno de entonces fué la habilitación de puertos. Durante el primer año de

independencia, aún a pesar del decreto de las Cortes de España, de 9 de noviembre de 1820, habilitando varios puertos de México al comercio directo con el Península, éste vino haciéndose sólo por Veracruz. Como esta situación no pudo perdurar, en el arancel general que decretó el nuevo Gobierno Independiente, el 15 de diciembre de 1821, sancionó los puertos habilitados por el decreto de las Cortes Españolas y permitió la entrada en ellos a los buques y mercancías de todas las naciones del mundo.

Posteriormente, la libertad que se dió a los buques de todas las naciones para comerciar en los puertos habilitados, se vió restringida por decreto de 8 de octubre de 1823, en el que no sólo se prohibió la entrada de buques españoles sino también sus mercancías, a consecuencia de la hostilidad que siguió manteniendo la guarnición española del Castillo de San Juan de Ulúa y por el no reconocimiento de España a la Independencia de México. Esta prohibición se mantuvo hasta el 27 de agosto de 1836 en que se decretó que fuesen admitidos condicionalmente, mientras se arreglaba en definitiva el tratado de paz, mismo que se firmó el 28 de diciembre de 1836.

Otras prohibiciones, más bien interrupciones, fueron las que se tuvo con Francia y con los Estados Unidos de América en los años 1838 y 39; y 1846, 47 y 48, a raíz de la guerra con aquellas potencias.

## FRANQUICIAS Y GRAVAMENES

Las franquicias y gravámenes al comercio exterior de México, durante el período que estamos estudiando, fueron tantas y tan diversas que se hace necesario una ordenada y metódica exposición, para evitar confusiones y sobre todo para dar una idea exacta de las causas que impidieron su desarrollo normal, debido al sistema prohibicionista que impusieron los gobiernos a las importaciones.

Don Miguel Lerdo de Tejada en su libro *Comercio Exterior de México* dice: "Respecto de la admisión de los frutos y artefactos extranjeros, desconociéndose o menospreciándose por la mayoría de nuestros legisladores el principio cierto de que el medio más seguro de fomentar y hacer progresar la industria de un pueblo, con beneficio general, es el de ponerla en competencia con la de otros países más adelantados y que la única protección que puede concederse a los industriales de una nación, respecto de los extranjeros, es la de gravar las mercancías de éstos con impuestos prudentes, adoptaron desde los primeros años de la Independencia el sistema de prohibir no solamente todos los frutos y manufacturas que se producían en el país, sino también algunos que podrían producirse en él; y este sistema, condenado ya por las más sanas doctrinas económicas y por la experiencia, lejos de retroceder, ha hecho cada día mayores progresos, apoyándose en algunos intereses particulares que en este punto, como en otros, han sabido sobreponerse a cuanto dictan la razón y la conveniencia pública".

El primer *arancel* que se expidió en forma provisional fué de fecha *15 de diciembre de 1821*. Este sólo prohibió la importación de tabaco y algodón en rama y algunos comestibles que desde antes estaban prohibidos además de la cera labrada, pasta en fideo, galones, encajes, puntillas y blondas, lentejuelas, canutillo y cintas de algodón blanca y de colores. Por decreto de 14 de enero de 1822 se prohibió también la importación de la harina. El arancel citado fué el más liberal que las expedidas posteriormente.

Nuevas prohibiciones se consignaron en la ley de 20 de mayo de 1824. Se agregó a los artículos anteriores: el aguardiente de caña, ajos, cebollas, chile de todas clases, almidón, habichuelas, arvejas, anís, arroz, cebada, centeno, garbanzo, gallinas, toda clase de hortalizas, batatas, camisas, paños de rebozos, badanas, baquetas, botas, maletas, pergaminos, tejas, ladrillos, cobre, plomo en bruto, maderas de toda clase, etc., etc. El 22 de mayo de 1827, se declaró la libre importación de maderas sólo por dos años para... "fomentar, conservar o aumentar poblaciones en las costas de la extensión de veinte leguas litorales".

En el *arancel de 29 de marzo de 1827* se admitieron algunas mercancías de las prohibidas como el algodón en rama, toda clase de hortalizas, maderas y algunas pieles; pero se aumentaron otras prohibiciones entre las cuales estaban estampas obscenas y contrarias a la religión y buenas costumbres, libros que estuvieran específica y legalmente prohibidos por autoridad competente; sombreros de lana de seda y muchos artículos más. En cuanto a la importación de trigo se dió permiso solamente al Estado de Chiapas, siempre y cuando lo aprobase su legislatura. También se permitió al Estado de Yucatán y a los demás estados litorales, la importación de maíz en los años "en que fueran allí escasas las cosechas de este fruto".

Al arancel anterior siguió la *ley de 22 de mayo de 1829*, acaso el más severo de todos en materia de prohibiciones. Agregó a los artículos prohibidos anteriormente

las espuelas de hierro, toda clase de aguardientes, algodón en rama, anillos, aretes, añil, toda clase de instrumentos de labranza, babetas, brochas para pintar, cerdas para zapatero, cuerdas para instrumentos de música, dulces, faroles y linternas de lata y de papel, juguetes para niños, manteca y mantequilla de vaca, naipes, medias de lana, sillas de montar, sombreros, gorras, etc., etc. Poco tiempo estuvo vigente esta ley. Fué reemplazada por la del *6 de abril de 1830*. En esta ley se permitió la importación de muchas de las mercancías que la anterior prohibió, principalmente las de algodón, con el objeto de que el producto de sus derechos se emplease en "sostener la integridad del territorio en caso de nueva invasión española... y en fomentar la industria nacional en el ramo de tejidos de algodón y lana". Para el efecto se creó el Banco de Avío en octubre de 1830. Su capital de un millón de pesos, sería aportado por el Estado, integrándose con el 20% de los derechos devengados y que en lo sucesivo se devengarán por los derechos de importación a los artículos de lana y algodón.

El Banco de Avío desarrolló una labor meritoria bajo la dirección de don Lucas Alamán. Las dificultades enormes con que tropezó por la intranquilidad política de aquella época fueron salvadas con acierto. El Banco impulsó la creación de fábricas de hilados y tejidos de algodón en México, Puebla, Cuencamé, Tlaxcala, Celaya, Parral y Chihuahua; de lana en Querétaro y Cuencamé; de seda en León de las Aldamas y Tlalnepantla; de despetite de algodón en San Andrés Tuxtla; de papel en San Miguel Allende; de explotación de colmenares en Tlalnepantla, etc. También el Banco ayudó a la adquisición de maquinaria y equipos para la industrialización; a la compra de animales y plantas útiles para fomentar su cría y arraigo en nuestro país; a la contratación de artesanos y técnicos extranjeros; a los particulares que se dedicaran a la industria, etc. Esta Institución desapareció por decreto expedido por el general Santa Ana en septiembre de 1842, debido a los apremios financieros en que se debatió su gobierno.

El arancel de 1830 duró hasta el 11 de marzo de 1837. En este lapso se notó un gran beneficio en la hacienda pública, a consecuencia de los fuertes derechos de importación que pagaban las mercancías. En el *arancel de 1837* se prohibió el ingreso de casi todos los productos prohibidos en el arancel de 1829. El arancel siguiente de *30 de abril de 1842* involucró muy pocas variaciones, limitándose casi a derogar, la prohibición de los paños de lana ordinaria, oropel, botones revestidos de género, y algunos artículos más. Sigue la ley de *14 de agosto de 1843* por la que se prohibió la importación de toda clase de coches, quitrines y carruajes, muebles, multitud de objetos de oro, plata, cobre, hierro, acero para el uso doméstico y para las artes y oficios. Las prohibiciones en esta ley alcanzan a 245 objetos diversos. Poco fué pues, lo que alteró la ley de 1843 respecto al arancel de 1842. La ley de 1843, calificada como "un medio de protección en favor de las artes y

la industria nacional fue poco tiempo después ratificada por el arancel del 26 de septiembre del mismo año.

Siguieron a este arancel, la ley del 7 de abril de 1845, el arancel del 4 de octubre del mismo año y la ley del 24 de noviembre de 1849. En todas se prohibieron la importación de nuevos artículos y se dieron permisos para otros. Tal era el sistema prohibitivo, accidental y de momento que siguió el comercio exterior de México, en su iniciación, correspondiente a la etapa de su historia, anárquica.

## PROHIBICIONISMO Y PROTECCIONISMO

Este sistema arancelario a base de prohibiciones fué causa de muchos descontentos. Sólo esperaban una oportunidad para embestir contra ello, ya que las Cámaras se negaban a reformarla. La anunciada oportunidad, por fin se hizo presente, en la agresión emprendida contra Matamoros y otros pueblos de la frontera, por Carbajal, auxiliado por algunos aventureros del vecino país del norte. A raíz de este suceso, el general Francisco Avalos, comandante de aquella región, para atraerse a los comerciantes y a la población, expidió el 30 de septiembre de 1851, de acuerdo con el Ayuntamiento, un nuevo arancel en el que, además de alterarse en todas sus partes las cuotas y requisitos prevenidos, permitió la introducción de numerosos artículos prohibidos, como hilazas, hilos, tejidos de algodón, toda clase de ropa hecha, almidón, anís, algodón en rama, azufre, jabones, etc., etc.

Este primer golpe al sistema prohibicionista, aunque no reconocido por el Gobierno, fué por lo menos tolerado, debido a las exigencias de la realidad. Poco tiempo después el Ayuntamiento de Veracruz permitió la importación de harina. Esto también toleró el Gobierno. Por último cuando los puertos de Tampico y Veracruz se adhirieron, en diciembre de 1852, al plan proclamado en Jalisco contra el Gobierno, dieron sus aranceles particulares por los que se admitieron la importación de azúcar, café, harina, manteca, hilados y tejidos de algodón, etc. Este ejemplo fué seguido por otros puertos pronunciados, expidiendo unos sus respectivos aranceles y otros, permitiendo de hecho, la importación de artículos prohibidos. A esta anarquía de aranceles se sumó el decreto que expidió el gobierno provisional de don Juan B. Ceballos, el 24 de enero de 1853, por el que derogó la prohibición de importar tejidos ordinarios de algodón, harina, manteca y otros artículos más. Restablecido el orden en toda la República, se expidió el 1º de junio de 1853, un nuevo arancel general de aduanas marítimas y fronterizas. Este arancel terminó con la anarquía arancelaria reinante y con las odiosas prohibiciones. Se había abierto una nueva etapa al comercio exterior de México.

En cuanto al comercio de exportación, las leyes mexicanas fueron más liberales. Casi todos los frutos y manufacturas nacionales pudieron exportarse libremente, sin pagar derecho alguno a su salida ni a su tránsito por los

Estados. Sólo estuvo controlada la exportación del oro, la plata en pasta, en piedra y polvillo; el palo tinte, la vainilla y la semilla de la grana o cochinilla. La salida de monumentos y antigüedades al extranjero, fueron absolutamente prohibidos, de los que sin embargo se hicieron contrabandos, en ocasiones escandalosos. La vainilla y la cochinilla se exportaron pagando su respectivo derecho desde el 15 de diciembre de 1821 hasta el 10 de mayo de 1826, fecha en que se declaró libre su exportación sin gravamen alguno.

## IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

Respecto a los gravámenes sobre las mercancías llegadas del exterior, pueden dividirse en cinco clases: derechos de importación, de exportación, de toneladas, de internación y de consumo. Hubo numerosas disposiciones respecto de cada uno de ellos.

El arancel de 1821 impuso por único derecho de importación el 25% sobre los valores que en él se fijaba a las mercancías. Por decreto de agosto de 1822 se elevó al 40% solamente respecto de los licores.

En el de noviembre de 1827 se varió mucho las cuotas y el modo de fijarlas; pues, en vez de avalorar las mercancías se adoptó el sistema de tener en una extensa nomenclatura el derecho que debía pagar cada una. Siguió las variaciones en 1837, 42, 43, 48 y 49 y se prolongaron después, en el período de la anarquía arancelaria.

Con el fin de facilitar el comercio exterior se crearon puertos de depósito o puertos libres como modernamente se les ha designado. En 1837 se estableció uno en la zona del Golfo: Veracruz y otro en el Pacífico: San Blas. Desgraciadamente, estos puertos no prosperaron porque las condiciones en que se establecieron no fueron favorables. Se tuvieron que suprimir al poco tiempo de su creación.

Respecto a la balanza comercial, podemos ver, en los documentos numerados del 30 al 35 insertados en la citada obra de Lerdo de Tejada, lo siguiente: de 1823 a 1828 las importaciones fueron, por término medio, de 15 millones de pesos al año y las exportaciones menos de 10 millones. El hecho de que de 1825 a 1828 pareciera la exportación tan sólo de 39 millones, nos prueba el gran contrabando que se realizó al amparo de los elevados derechos y de las prohibiciones.

Del documento núm. 36 de la misma obra, se puede deducir lo recaudado por importación, toneladas, internación y exportación desde abril de 1823 hasta junio de 1851 en que la suma anual, por término medio, es de 15,071,926. A esta suma agrega el Sr. Lerdo de Tejada el valor de las mercancías importadas clandestinamente, así como el de las exentas de derechos, como el azogue, maquinaria, etc., que estima en no menos de 1,000,000 y las primeras en 4,000,000 de pesos. Este cálculo no es exagerado, teniendo en cuenta como repito, el gran contrabando hecho en aquellos años y las grandes introduc-

ciones realizadas cuando estuvieron ocupadas las aguas por el ejército norteamericano.

Las importaciones por países tuvieron los siguientes valores en pesos mexicanos y en promedio anual.

De Inglaterra .....	12,500,000
De Francia .....	4,500,000
De Estados Unidos .....	4,500,000
De Alemania .....	1,850,000
De España .....	700,000
De la India .....	710,000
De Cuba .....	600,000
De Bélgica .....	300,000
De Guatemala, Ecuador, Colombia, Venezuela, Chile y Perú .....	250,000
De Cerdeña .....	90,000

Lo recaudado por derechos de importación por los puertos habilitados: Veracruz, Tampico, Isla del Carmen, Campeche y Sinaloa en el Golfo, y Acapulco, Manzanillo, San Blas, Mazatlán y Guaymas en el Pacífico; fueron desde 1823 a junio de 1851, en Veracruz 93,906,433.24 pesos; en los demás puertos, en conjunto 171,733,384.57 pesos; de lo que se deduce que solamente Veracruz recaudó cerca de las tres quintas partes.

En los documentos numerados del 44 al 51 de la citada obra de Lerdo de Tejada podemos encontrar las noticias de las introducciones en ciudades del interior y datos sobre la exportación, consistiendo la mayor parte en oro y plata acuñada o en barras. El valor de la exportación hecha legalmente desde 1825 hasta mediados de 1851 no sube más que a 237,126,061 pesos, que equivale por término medio a 9,120,233 pesos anuales. Además, de los metales preciosos se exportaron: palo de tinte, grana o cochinilla, café, tabaco, azúcar, caña dulce, vainilla, zarzaparrilla, raíz de jalapa, cacao, añil, anís, pimienta de Tabasco, sal, hilo de henequén, maderas, resinas, carey, perla y concha nácar, pieles secas, algunas curtidas, carne, pescado salado, arroz, frijol, ganado caballar, bovino, lanar y de cerda, sombreros y otros productos más.

#### TRATADOS COMERCIALES

Un capítulo de interés del comercio exterior de México es la firma de tratados comerciales con otros países. Estos tratados fueron generalmente de amistad, navegación y comercio. El primer tratado que celebró México, al respecto, fué con la *Gran Colombia* el 31 de diciembre de 1823 y ratificado el 19 de febrero de 1824. Después se firmaron los tratados de amistad, navegación y comercio con la *Gran Bretaña* el 26 de diciembre de 1826, ratificado el 25 de octubre de 1827; con los *Países Bajos*, el 15 de junio de 1827, ratificado por México el 24 de diciembre del mismo año y por los *Países Bajos* el 15 de marzo de 1828; con Hannover el 20 de junio de 1827, ratificado por México el 13 de septiembre de 1828 y por Hannover el 31 de enero de 1829; con *Dinamarca*, el 19 de junio de 1827, ratificado por México el 25 de agosto de 1828 y por Dinamarca el 24 de diciembre

de 1827. Después de estas gestiones que llevó a cabo el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México ante el Rey de Inglaterra, Sr. Sebastián Camacho. En general, los tratados hablan de libertad recíproca de comercio y respeto mutuo de acuerdo a sus leyes.

De importancia singular fué la firma del tratado de amistad, comercio y navegación entre México y los Estados Unidos el 5 de abril de 1831. Firmaron por México don Lucas Alamán, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores e Interiores y don Rafael Mangino, Secretario de Hacienda y por Estados Unidos don Antonio Butler, Encargado de Negocios en México. La ratificación por parte de México se efectuó el 14 de enero de 1832 y por Estados Unidos el 5 de abril de 1832. Tendría vigencia durante 8 años.

El 4 de octubre de 1831 se firmó en Londres un tratado de amistad y comercio entre México y Sajonia que estaría en vigor durante 12 años. Fué ratificado por el primero el 15 de febrero de 1832 y por el segundo el 30 de junio del mismo año. También en la misma ciudad se firmó el tratado de amistad, navegación y comercio con Prusia, el 18 de febrero de 1831, que duraría 12 años. Fué ratificado por México el 1º de mayo de 1834 y por Prusia el 23 de agosto del mismo año.

De especial interés fueron los tratados de amistad, navegación y comercio entre México y Chile, y México y el Perú. El primero se firmó en esta ciudad el 7 de marzo de 1831, siendo ratificado por México el 16 de agosto del mismo año y por Chile el 30 de agosto de 1832. El segundo se firmó en Lima el 16 de noviembre de 1832, siendo ratificado por México el 11 de noviembre de 1833 y por el Perú el 3 de enero del mismo año. Ambos tratados tendrían una vigencia de 10 años y ambos más que tratados de comercio fueron de amistad por la comunidad histórica que los unía.

El tratado de amistad y comercio entre México y España tuvo la importancia de que el segundo reconoció la independencia del primero. Este tratado se firmó en Madrid el 28 de diciembre de 1836, representando a México don Miguel Santa María, Ministro plenipotenciario en la Corte de Londres y enviado extraordinario cerca de S. M. C., y por España don José María Calatrava, presidente del Consejo de Ministros. Fué ratificado por México el 3 de mayo de 1837 y por España el 14 de noviembre del mismo año.

Finalmente tenemos —en esta etapa— los tratados de amistad, comercio y navegación entre México y las ciudades libres y Anseáticas de Lubeck, Bremen y Hamburgo y entre México y Austria. Ambos se firmaron en Londres. Con las ciudades libres el 7 de abril de 1832, ratificado por México el 30 de abril de 1841 y por Lubeck, Bremen y Hamburgo el 16, 22 y 26 de octubre de 1841, respectivamente. Tendría vigencia por 12 años. Con Austria el 30 de julio de 1842. Ratificado por México el 10 de abril de 1843 y por Austria el 8 de octubre de 1842. Duraría 8 años.

El comercio exterior de México, en su etapa inicial, no encontró su cauce rápidamente, debido a la equivocada política arancelaria a que fué sometido por los gobiernos. Los economistas que trataron de orientar la política económica de la época: Tadeo Ortiz, Esteban de Antuñano, Mariano Otero, Lucas Alamán, José María Luis Mora y Miguel Lerdo de Tejada, bien poco pudieron hacer.

*Tadeo Ortiz* dice en su "México considerado como Nación independiente y libre": "es de esperarse otras medidas francas y generosas, que consultando las máximas de la difícil ciencia de la Economía Política y las exigencias y necesidades de los pueblos, atraigan el comercio de cambio con los menos gravámenes posibles, combinando las conveniencias y comodidades de los comerciantes, y las necesidades de la mayoría de la Nación sin perjudicar la industria interior persuadiéndose de que la verdadera base del comercio libre activo consiste en admitir a todo trance la concurrencia y proporcionar con la rebaja de los derechos, mayores consumos, y que lo que se deja de percibir por lo pronto no es más que en apariencia, puesto que siendo mayores los consumos serán proporcionados superabundantemente los derechos de entrada recogiéndose además el fruto de la acumulación de capitales, la disminución del contrabando y la desmoralización". Como se notará, en materia de comercio, don Tadeo Ortiz fué partidario de la doctrina del liberalismo económico.

*Esteban de Antuñano* quien escribe entre otras obras: "Manifiesto sobre el algodón manufacturado y en greña", "Observaciones contra la libertad de comercio exterior" y "Pensamiento para la regeneración industrial de México" escrito en 1837, propuso al gobierno una serie de medidas para impulsar la economía del país. Las relacionadas con el comercio exterior fueron: Lucha contra el contrabando, firma de un tratado de comercio con España para poder comerciar con Cuba y las Antillas españolas. Firma también de tratados de comercio con cada país latinoamericano para que de esta manera los productos agrícolas mexicanos tuviesen mercados. Finalmente propuso la prohibición, en forma absoluta, de importar manufacturas que se podían fabricar en el país fácil y económicamente. Esta prohibición—dice Antuñano—será el más eficaz estímulo para industrializar México y la mejor forma de terminar con el contrabando. Las recomendaciones de Antuñano fueron combatidas por quienes se opusieron a toda prohibición.

*Mariano Otero* autor del "Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la república mexicana" (1842) dice, que: "progresando la

agricultura que ministra las materias primas que la industria modifica en la manera necesaria para satisfacer las necesidades del hombre, esta industria se naturalizaría indispensablemente entre nosotros; de esta manera nos iríamos libertando de la necesidad de ocurrir al extranjero; todos los capitales que ahora mandamos en cambio de tantos artículos que podríamos proporcionarnos, quedarían para fomentar más y más los diversos ramos de la prosperidad; y entonces los productos riquísimos de nuestras minas, vendrían a aumentar incesantemente esos capitales, y México sería sin disputa la nación más rica del Universo". Para Otero está pues, que la miseria de México se debe a que una gran parte de las manufacturas que se consumen se importan del extranjero. Por otra parte, agrega Otero, no hay un equilibrio entre lo que se importa y lo que se exporta, siendo mucho más las importaciones que las exportaciones. Esto trae como consecuencia el constante empobrecimiento de la población. Cree que el comercio es un factor negativo que perjudica tanto a los productores como a los consumidores.

*Lucas Alamán* en relación al comercio exterior y en general a la economía del país, es partidario de una política oportunista, flexible de acuerdo a la realidad del momento. Por ejemplo, al referirse a la producción del algodón, dice que su incremento en el país consiste en prohibir la importación de dicho producto, "restringirla con oportunidad y permitirle con acierto".

*José María Luis Mora*, apasionado defensor de las ideas liberales, se pronunció por la libertad de comercio y pensó que la competencia es el único medio de mantener lo que él llama "el precio natural de las mercancías". Dice que es un error de las naciones querer producirlo todo y no importar nada del extranjero. Esto ocasionará, siempre, graves daños a los países que se sometan a tales principios, agrega. Con suma frecuencia escribe contra el sistema proteccionista.

*Miguel Lerdo de Tejada* fué partidario de un proteccionismo moderado. Esto se puede comprobar en su libro *Comercio Exterior de México* escrito en 1853. En esta obra, nos dice el autor, que el comercio exterior de un país es el cambio que se hace del excedente de mercancías de su propia producción por aquellas manufacturas extranjeras que más convienen a las necesidades de los habitantes, a sus gustos y hasta a sus caprichos.

La política económica de México en materia de comercio exterior, desde 1821 hasta 1853, se caracterizó, pues, por un prohibicionismo intransigente, sin justificación alguna. Este sistema repercutió en los daños financieros de los gobiernos, e incrementó los cuartelazos y la pobreza del pueblo mexicano.